

4.123 Promoción de las categorías V y VI de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad

CONSIDERANDO la Recomendación 3.048 (*Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) y la Recomendación V.19 (*Directrices sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) destinadas a mejorar el uso de las categorías de áreas protegidas a nivel nacional e internacional;

RECONOCIENDO el trabajo del Grupo de tareas sobre las categorías de gestión y del Grupo de tareas sobre la categoría de paisaje protegido, ambos pertenecientes a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), que han dado sus frutos en, entre otros documentos y eventos, la *Cumbre de la UICN sobre categorías de gestión de las áreas protegidas*, celebrada en Almería, España, del 7 al 11 de mayo de 2007, y el Taller sobre la categoría V, celebrado en Olot, España, del 24 al 28 de septiembre de 2006, con el apoyo del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña;

CONSCIENTE de que son todavía pocos los países que han clasificado sus áreas protegidas de acuerdo con el sistema de categorías propuesto por la UICN, a pesar de la Decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en la que se instó a los gobiernos a aplicar y utilizar el sistema de la UICN;

CONSCIENTE ADEMÁS de que las categorías de protección V y VI contribuyen de manera importante a la conservación de la diversidad biológica en términos de la superficie protegida, como ha quedado demostrado en las publicaciones y documentos de los grupos de trabajo mencionados más arriba, y contribuyen en particular a la conservación de la agrobiodiversidad y del conocimiento tradicional; y

CONSCIENTE TAMBIÉN de que en el cuenca mediterránea, y especialmente en la región mediterránea de la Unión Europea, predominan las áreas naturales pertenecientes a las categorías V y VI, y que la conservación de la biodiversidad en esta zona -caracterizada en su totalidad por mantener una gran riqueza biológica y un gran patrimonio de especies endémicas, raras y en parte globalmente amenazadas, a pesar de las enormes presiones de origen humano a las que están sujetas - proviene de la protección de áreas que pertenecen a ambas categorías;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el trabajo que demuestra la contribución que hacen las categorías V y VI a la conservación de la biodiversidad y que alientan, mediante la publicación de estudios de caso y guías metodológicas, la correcta elaboración de planes de gestión para las áreas protegidas de las categorías V y VI; y
2. DECLARA que todas las categorías de áreas protegidas y, entre ellas, las categorías V y VI, hacen una contribución a la conservación en un sistema no jerárquico según lo acordado en la Cumbre de Almería, lo que se refleja en las nuevas directrices para la aplicación de las categorías de áreas protegidas de la UICN.